

reiteracion por 4ta vez a reliquidacion de credito.

ferney martinez <abogadofema@gmail.com>

Lun 11/07/2022 17:49

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico
<j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico <jprmpal01lajagua@notificacionesrj.gov.co>

señor

juez 01 promiscuo municipal de la jagua de ibirico.
e. s. d.

Ref: reiteracion por 4ta vez reliquidacion de credito.

a través del presente me permito reiterar por 4ta vez la reliquidacion de credito presentada hace mas 2 meses, pero hasta la fecha su despacho no se pronunciado de ninguna manera y la excusas es que tengo que esperar, pero diariamente observó en los estados judiciales que otros procesos si están en movimiento, lo cual indica que a esos si les dan trámite en el juzgado.

teniendo en cuenta lo anterior, le manifesté con mi acostumbrado respeto que esta es la última reiteración que presentó ante su despacho, de no proceder a darle trámite a mi escrito me veré en la penosa obligación de iniciar los trámites correspondiente ante la sala disciplinaria del consejo seccional de la judicatura, con todas las pruebas que he venido recopilando desde que este proceso se le dio inicio.

atentamente,

ferney martinez rivera
apoderado de la parte demandante.

Señor (a)

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: IRLINA PATRICIA GERARDINO GUARIN

Demandado: **OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIA**

MENORES: DEMIAN DANIEL y OSCAR DANIEL DE ARMAS GERARDINO

Radicado: 20 400 4089 001- 2021-00080-00

Asunto: **RELIQUIDACION DE CREDITO.**

FERNEY MARTINEZ RIVERA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.065.632.882 de Valledupar – Cesar, domiciliado en la calle 3 N° 5 – 121 barrio las mercedes del municipio de Chiriguana – Cesar, abogado titulado con T.P N° 266.741 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la señora **IRLENA PATRICIA GERARDINO GUARIN**, mujer mayor de edad, domiciliada y residente en la carrera 1A No. 8 - 58 del municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, **quien actúa como madre y representante legal de los menores DEMIAN DANIEL y OSCAR DANIEL DE ARMAS GERARDINO**, comedidamente me permito presentar a su consideración, memorial de reliquidación del crédito que actualmente se cobra, a favor de los menores DE ARMAS GERARDINO, a su padre, demandado – ejecutado, señor **OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIA**, el cual es de la siguiente manera:

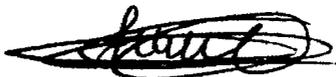
AÑO	MES	VALOR	TASA DE INTERES DE MORA %	NUMERO DE MESES	VALOR DE INTERESES
2021	NOVIEMBRE	\$ 632.827,00	0.5	8	\$ 25.313,00
	DICIEMBRE	\$ 632.827,00	0.5	7	\$ 22.148,00
	ROPA	\$ 416.871,00	0.5	6	\$ 12.506,00
	PRIMA	\$ 158.700,00	0.5	5	\$ 3.955,00
2022	ENERO	\$ 744.900,00	0.5	4	\$ 14.898,00
	FEBRERO	\$ 744.900,00	0.5	3	\$ 11.173,00
	MARZO	\$ 744.900,00	0.5	2	\$ 7.449,00
	ABRIL	\$ 744.900,00	0.5	1	\$ 3.724,00
SUB TOTAL		\$ 4.820.825,00			\$ 101.166,00
CAPITAL + INTERESES MORATORIOS					\$ 4.921.991,00

Cabe resaltar, que si bien es cierto en audiencia de fecha 31 de marzo del presente año, quedó estipulado que a partir del mes de abril del año 2022, la cuota de alimentos iba a ser descontada directamente del sueldo del demandado y consignada a la cuenta de depósito judicial de este juzgado, para su posterior entrega a mi cliente, lo anterior, no se ha cumplido, ya que en reiteradas ocasiones he solicitado la entrega del título judicial correspondiente a la cuota de alimentos del mes de abril, pero hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mes de abril del año 2022, también fue incluido en esta reliquidación de crédito.

Por último, le solicito me informe **¿Cuánto dinero se encuentran depositado en la cuenta de depósito judicial de este juzgado, por concepto de embargo al señor OSCAR ARMANDO DE ARMAS MATIA, a favor de mi cliente la señora IRLINA PATRICIA GERARDINO GUARIN?**

Cordialmente,



FERNEY MARTINEZ RIVERA

C.C. N° 1.065.632.882 de Valledupar

T.P N° 266741 del C.S. de la J.